

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.— Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 2.541

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

RECAUDACION MUNICIPAL ANUNCIO

Por el presente SE HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos desde el diez y seis de septiembre al QUINCE de noviembre, ambos inclusive, del corriente año, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las Oficinas de Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Victoria n.º 7, planta baja, desde las NUEVE TREINTA hasta las CATORCE TREINTA horas, los recibos del año 1984 correspondientes a los siguientes conceptos tributarios:

PADRONES, EJERCICIO 1984

Impuesto municipal sobre la RADICACION.

Tasa municipal por Tenencia y Circulación de Perros.

Tasa municipal por Gotereo, Canales y Bajantes.

Tasa Municipal por Toldos y Marquesinas.

Tasa Municipal por Miradores y Salientes.

Tasa Municipal por Rodaje de Carros en la vía pública.

Tasa Municipal por Quioscos en la vía pública.

Tasa por Ocupación del Subsuelo.
Impuesto Municipal sobre Publicidad.

Tasa Municipal por Puertas y Ventanas al Exterior.

Tasa Municipal por Carteleras.

Tasa Municipal por Parada de Taxis.

Tasa Municipal por Edificios Insalubres.

Dehesa Carnicera.

Impuesto Municipal sobre Solares.

Tasa municipal sobre entrada de Carruajes.

Transcurrido el 15 de noviembre de

1984, los que no hubieran satisfecho sus débitos, podrán hacerlo en las mismas Oficinas, desde los días 21 al 30 de noviembre del mismo año con el recargo de prórroga del 5% que se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre la que recaiga.

Transcurrido el plazo de prórroga mencionado sin que se haya hecho efectiva la deuda tributaria, se expedirá el correspondiente título para iniciar el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, recomendándose este medio para su mayor comodidad.

Lo que con el V.º B.º del Ilmo. Sr. alcalde-presidente, se hace público para general conocimiento.

Avila, 10 de septiembre de 1984.

EL DEPOSITARIO: Jefe de la Recaudación, ilegible.

V.º B.º, el alcalde.

—ooOoo—

Número 2.568

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AVILA

COBRANZA RECURSOS PERMANENTES 1984

Se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de la demarcación que el período voluntario de cobranza de las cuotas corporativas del actual ejercicio comenzará el 17 de septiembre y terminará el 15 de noviembre, ambos inclusive, llevándose a cabo la misma por los servicios recaudatorios de la Hacienda Pública, al estar autorizada la Cámara para realizarla a través de dichos Recaudadores.

Avila, 13 de septiembre de 1984.
El Presidente, José T. Rodríguez.

Número 2.553

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA DELEGACION TERRITORIAL AVILA

EXP. N.º 379

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN ESTEBAN DEL VALLE, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en San Esteban del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5% - 398/230 V., seccionadores unipolares, fusibles A.P.R., trifásico, en baño de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Administración

AVISO

Se pone en conocimiento, que a partir del día 1 de enero de 1985, entrarán en vigor las nuevas tarifas aprobadas por esta Corporación y que son las siguientes:

Derechos de inserción: CINCUENTA pesetas línea o fracción de línea.

Suscripciones: Anual, 3.000 pesetas; Semestral, 2.000 pesetas; Trimestral, 1.000 pesetas.

lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 11 de septiembre de 1984.
El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.554

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA DELEGACION TERRITORIAL AVILA

EXP. N.º 381

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ALDEA DEL REY NIÑO, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Aldea del Rey Niño, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5% 398/230 V., seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará

por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 11 de septiembre de 1984.
El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.555

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA DELEGACION TERRITORIAL AVILA

EXP. N.º 380

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN ALDEA DEL REY NIÑO, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Aldea del Rey Niño, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 kV., de 353 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 11 de septiembre de 1984.
El delegado territorial, ilegible.

Número 2.563

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 11 de septiembre de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en suelo no urbanizable n.º 29/84.

LOCALIDAD: La Adrada.

PROMOTOR: La Espuela, S.A.

PARAJE: "Finca de Blas Domínguez".

CONSTRUCCION: Pistas deportivas, piscina y vestuarios.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 12 de septiembre de 1984.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

—ooOoo—

Número 2.570

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 11 de septiembre de 1984 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en suelo no urbanizable número 36/84.

Localidad: Hoyo de Pinares.

Promotor: María del Pilar Campos Vélez.

Paraje: "El Fresnazo".

Construcción: Campamento Público de Turismo.—Anteproyecto.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución

podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 12 de septiembre de 1984.
El Secretario de la Comisión,
José M.^a Menezes Castillo.

—ooOoo—

Número 2.536

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO
AVILA**

EDICTO

DON ANTONIO GONZALEZ NIETO,
Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 985/81, ejecución n.º 99/84, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Julián Alvarez Polo, contra Construcciones D'Aniel, S.A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. GONZALEZ NIETO. Avila a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada. REQUIERASE A LA DEMANDADA CONSTRUCCIONES D'ANIEL, S.A., por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el sitio de costumbre de esta Magistratura de Trabajo, para que en el plazo de ocho días ingrese en esta Magistratura de Trabajo la cantidad de 324.312 pesetas en concepto de principal, más 100.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.

Se inician los trámites para la declaración de insolvencia de la demandada Construcciones D'Aniel, S.A., dándose audiencia al FONDO DE GARANTIA SALARIAL por término de 30 días.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.
ANTE MI"

Desconociéndose el actual domicilio del demandado CONSTRUCCIONES D'ANIEL, S.A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el anterior proveído.

Dado en Avila a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado de Trabajo, **Antonio González Nieto.**

EL SECRETARIO, **ilegible.**

Número 2.538

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO
AVILA
EDICTO**

DON JAIME JUAREZ JUAREZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 12 DE LOS DE ESTA CAPITAL DE MADRID

HACE SABER: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 122/82, se tramitan autos de Secuestro, a instancia del Pror. Sr. García Arroyo, en representación del Banco Hipotecario de España S.A., contra Hostelera Gredos, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en cuantía de 48.000.000,- ptas., en cuyos autos se dictó providencia, que copiada literalmente, dice así:

"Providencia Juez.—Sr. DIEZ DE LA LASTRA.—Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: ...Asimismo con arreglo a lo dispuesto en el art. 1489 del mismo texto legal, REQUIERASE a dicha deudora, HOSTELERA GREDOS, S.A., para que en el término de SEIS DIAS presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del inmueble hipotecado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa, asimismo requirase a dicha deudora para que en el término de DOS DIAS haga efectiva al Banco actor el importe de su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la rescisión del préstamo y a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.— ...Lo acordó y firma S.S.^a; doy fe.—M/. Ante mí.—Firmados y rubricados"

FINCA HIPOTECADA:

"Urbana, antes rústica en el término de Arenas de San Pedro, al sitio de Los

Sotillos o El Berrocal, siendo hoy terreno para edificar, en la Zona 3A del Plan de Urbanización de Arenas de San Pedro.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO en forma legal, a la Entidad deudora, HOSTELERA GREDOS, S.A., en la persona de su legal representante legal, en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en Madrid, a dieciseis de mayo de 1984.

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 2.552

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**

EXPROPIACIONES

Con esta fecha he acordado señalar el día 26 de septiembre próximo y a la hora que se indica más abajo, para proceder al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de nuevo puente sobre el río Tiétar. CC-502 de Avila a Talavera de la Reina, P.K. 81.3. T.M. Arenas de San Pedro.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, si no por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 10 de septiembre de 1984.
El director provincial, **ilegible.**

Número 2.551

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Venerable Ayala, 3

ZONA ARENAS DE SAN PEDRO

(Avila) Teléf. (918) 37 09 93

ITINERARIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES RUSTICA, URBANA, LICENCIA FISCAL, RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL (PROFESIONALES) Y CUOTA EMPRESARIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, PARA EL EJERCICIO DE 1984

LOCALIDAD	DIAS	HORARIO	LUGAR
Adrada (La)	18, 19 y 20 Septiembre	9 a 14 h.	Ayuntamiento
Arenal (El)	29 y 30 octubre/día 1º	9 a 14 h. y 16 a	

LOCALIDAD	DIAS	HORARIO	LUGAR
Adrada (La)	18, 19 y 20 Septiembre	9 a 14 h.	Ayuntamiento
Arenal (El)	29 y 30 octubre/Día 1º	9 a 14 h. y 16 a 18 horas	"
	/Día 2º	9 a 14 horas	"
Arenas de San Pedro ..	17 septiembre a 15 Nov.	9 a 14 h.	Oficina Recaud.
Candeleda	22, 23, 24 y 25 Octubre	9 a 14,30 h.	Ayuntamiento
Raso (El) (Candeleda) ..	26 octubre	9 a 13 h.	Lugar costumb.
Casavieja	8 y 9 octubre/Día 1º	9 a 14 h. y 16 a 18 horas	Ayuntamiento
	/Día 2º	9 a 14 h.	"
Casillas	21 septiembre	9 a 14 h. y 16 a 18 horas	"
Cuevas del Valle	5 octubre	9 a 14 h.	"
Fresnedilla	24 septiembre	15 a 18 h.	"
Gavilanes	15 octubre	9 a 14 h. y 16 a 18 horas	"
Guisando	6 octubre	9 a 14 h.	"
Higuera de las Dueñas ..	24 septiembre	9 a 13,30 h.	"
Hornillo (El)	13 octubre	9 a 14 h.	"
Lanzahita	18 octubre	9 a 14,30 h.	"
Mijares	16 y 17 de octubre	9 a 14 h.	"
Mombeltrán	31 octubre	9 a 14 h. y de 16 a 18 h.	"
Navahondilla	29 septiembre	9 a 13 h.	"
" Urb. Navapark.	30 septiembre	9,30 a 11,30 h.	Lugar costumb.
" Urb. Navahonda.	30 septiembre	12 a 14 h.	"
Pedro Bernardo	10 y 11 de octubre/Día 1º	9 a 14 h. y de 16 a 18 horas	Ayuntamiento
	/Día 2º	9 a 14 horas	"
Piedralaves	2, 3 y 4 octubre/Día 1º	9 a 14 h. y de 16 a 18 horas	"
	/Día 2º	9 a 14 h. y de 16 a 18 horas	"
	/Día 3º	9 a 14 h.	"
Poyales del Hoyo y ARE-CAN	1 octubre	9 a 14 h. y de 16 a 18 horas	"
San Esteban del Valle ..	30 octubre	9 a 14 h. y de 16 a 18 horas	"
Santa Cruz del Valle ...	20 octubre	9 a 14 h.	"
Santa María del Tiétar ..	22 septiembre	9 a 14 h.	"
Serranillos	17 septiembre	9 a 14 h.	"
Sotillo de la Adrada ...	25, 26, 27 y 28 septiemb.	9 a 14,30 h.	"
Villarejo del Valle	27 octubre	9 a 13 h.	"

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados ni están suplidos por falta de inmatriculación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

CASA EN AVILA C/ Cristo de las Batallas 15 bajo derecha que consta de tres habitaciones, salón, cocina y cuarto de baño. Linda derecha entrando con otro bloque; izquierda con José María Marful y patio de luces y frente escalera.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.457

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO
MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA Y
SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 299/80 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 917.547 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador Doña María Jesús Sastre Legido, contra D. José Luis Fuentes Pulido y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado

Arenas de San Pedro, 11 de septiembre de 1984.

El Recaudador, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO
MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA Y
SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 359/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 223.303 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representa-

da por el procurador Doña María Jesús Sastre Legido, contra D. Félix Encabo Hernández y D. Félix Encabo de la Rosa, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de noviembre de 1984, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en QUINIENTAS MIL pesetas y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

el día 29 de octubre de 1984, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en un millón quinientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad su- plidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA n.º 27 vivienda en planta tercera, letra B escalera 1.ª de 70 m/2 útiles aproximadamente. Linda frente hueco de escalera, patio y vivienda 3.º C; derecha entrando, terreno común; izquierda, vivienda tercero A fondo Bloque B. Está ubicada en la Urbanización Residencia Río Tiétar, término de Santa María del Tiétar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 499, folio 97, finca n.º 1.916-2.ª.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.458

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en provi- dencia de esta fecha en el procedi- miento n.º 30/84 de juicio ejecutivo

sumario tramitado conforme al art.º 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador Sra. Sastre Legido en nombre de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila contra D.ª Ana María Sánchez Hernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipoteca- ria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 26 de noviembre de 1984 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha canti- dad.

2.º Para tomar parte deberán consi- gnar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anterio- res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el re- matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

VIVIENDA unifamiliar de una sola planta. Tiene una superficie útil de 150,50 m/2 y una superficie construi- da de 188 m/2. La vivienda no ocupa la totalidad del terreno, queda enclavada dentro de éste y a su parte derecha o lindero Este, por lo que todos sus linderos se concretan en la finca de su situación.

Se compone de cocina-comedor, despensa, pasillo, cuatro dormitorios, cuarto de baño y ropero. Tiene su fachada principal al lindero Sur por donde tiene su puerta principal, dis- poniendo de dos huecos de ventanas; a su lindero Norte o fondo dispone de dos huecos de ventanas y dos puertas, de las cuales una es de acceso a la vivienda y la otra al desván y al Oeste, cuatro huecos de ventanas y una puerta. Situada en el casco de MA- DRIGAL DE LAS ALTAS TORRES en la carretera de Medina a Peñaranda, de 440 m/2. Linda derecha entrando con

Alberto Garzón; izquierda con Maria- no Sánchez Hernández, fondo con Sendero Mayor y Mariano Sánchez Hernández y frente con carretera de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.856, libro 133, folio 40, finca 12.460-3.ª.

—2.462

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en provi- dencia de esta fecha en el procedi- miento n.º 20/84 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al art.º 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador Sra. Sastre Legido en nombre de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila contra D. Máximo Díaz Sánchez y D.ª Pilar García Muñoz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se descri- ben.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 4 de diciembre de 1984 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de tres millones noventa y siete mil pts., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cu- bran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consi- gnar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anterio- res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el re- matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

NAVE COMERCIAL en Arenas de San Pedro, carretera de Talavera, en planta baja que ocupá una superficie

de 231 m/2 aproximadamente de los que unos 20 m/2 están ocupados por una oficina, cuarto de aseo y ropero; el resto del terreno, está ocupado por un patio situado a la derecha entrando en la nave. Linda todo el frente u Oeste, calle de nueva apertura, a la que tiene tres ventanas y dos puertas; derecha entrando o Sur y fondo o Este, finca de Carmen Bermejo Rodríguez; izquierda, finca de José Luis Sánchez Burgos. Inscrita al tomo 335, libro 68, folio 201 vtº finca 6.890-3.ª.

—2.463

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento n.º 28/84 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al art.º 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador Sra. Sastre Legido en nombre de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila contra D. Mariano Sánchez Hernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de noviembre de 1984 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1º El tipo de subasta es el de cuatro millones novecientas ochenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

VIVIENDA unifamiliar de planta baja. Tiene una superficie útil de 178,30 m/2 y construida de 231,80 m/2 en la que se incluye un sótano como una dependencia más de la vivienda. La vivienda de forma rectangular no ocupa la totalidad del terreno y queda enclavada dentro de éste y en su parte central, por lo que todos sus linderos se concretan en la finca de su situación, haciéndose constar expresamente que la distancia de 18 mts. impuesta como limitación por la Jefatura Provincial de Carreteras, queda respetada por su lindero Sur.

Se compone de salón-estar, comedor, cocina, despensa, pasillos, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y garaje, con sus correspondientes zonas de porche, hall y terraza.

Tiene su fachada principal al lindero Sur, con puerta de acceso y siete huecos de ventanas, de los cuales tres corresponden al sótano y una puerta; a su lindero Este, dos huecos de ventanas y una puerta de acceso al sótano; y al Oeste, cuatro huecos de ventanas, de los cuales dos corresponden al sótano y dos puertas, una de acceso al garaje y la otra a la terraza. Está dotada la vivienda de los servicios de agua y electricidad. Linda derecha entrando con Ana María Sánchez Hernández; izquierda, con María Antonia Sánchez Hernández y Lucio Baz Alguero; fondo con Sendero Mayor y frente con la carretera de su situación y María Antonia Sánchez Hernández. ESTA SITUADA EN EL CASCO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.856, libro 133, folio 38, finca 12.459-3.ª.

—2.464

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 591/84, se tramita expediente de dominio a instancia de don Alberto Hernández de Torres, mayor de edad, jubilado, casado, vecino de Madrid, C/ Cartagena número 2, con D.N.I. número 14.129, representado por la procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas; para inscripción a favor del solicitante en el Registro

de la Propiedad de Cebreros, la siguiente finca:

“Parcela de terreno en Navalunga al sitio Colonia del Rincón, Fase 2.ª de 1.362 metros cuadrados, que linda, Norte: Camino vecinal; Sur Alberto Hernández de Torres; Este: Juan Bascón Martínez Campos; Oeste: Tomás Vázquez Azpiri. En dicha parcela y lindando con ella por todos sus vientos, hay construida una vivienda unifamiliar de 92 metros cuadrados, de una sola planta y que tiene una cocina-salón-entrada de una sola pieza, más dos alcobas y un baño”.

Dicha finca, la adquirió el solicitante, por compra a don Tomás Vázquez Azpiri, mediante contrato de compra-venta de fecha 22 de marzo de 1969, quien a su vez la había adquirido por compra al Ayuntamiento de Navalunga, se encuentra catastrada a favor del solicitante y no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros.

Por providencia de esta fecha, ha acordado S. S.ª citar por el presente al colindante de domicilio desconocido don Juan Bascón Martínez Campos y en su defecto a sus herederos o causahabientes, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez, *Idefonso García del Pozo.*

El Secretario, *Ilegible.*

—2.567

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO
MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 49/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 5.593.734 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador Don Agustín Sánchez González, contra VICMAEL,

S.A., se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de diciembre de 1984, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplididos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda letra D sita en la planta primera del n.º 19 de la calle Dr. Toledo en Las Rozas (Madrid). Tiene una superficie aproximada de 93,27 m/2 más dos terrazas de 6,30 m/2 y consta de cuarto de estar, tres dormitorios, baño, aseo y cocina. Linda frente o entrada pasillo de distribución, caja de escalera y vivienda letra E. de la misma planta; derecha entrando, calle de la Fe; izquierda letra C de la misma planta y fondo C/ Dr. Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al tomo 1.767, folio 201, finca 9.443.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento n.º 260/84 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al art.º 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador Sr. Sánchez González en nombre de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila contra D. Luis Fernando Rodríguez Arribas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 23 de noviembre de 1984 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1º El tipo de subasta es el de dos millones doscientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA NUMERO DOS Vivienda en la planta semisótano en la calle Tejares por donde le corresponde el n.º 1. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de 96,69 m/2 distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda tomando como frente la calle de Tejares; frente esta calle izquierda, edificio n.º 10 y 10 dpd.º de la calle de Aldea del Rey Niño; derecha parcela n.º 4 de Lucas San Segundo y fondo patio del testero y meseta y hueco de escalera. ESTA SITUADA en AVILA e inscrita en su Registro de la Propiedad al tomo 1.363, folio 130, finca 16.411.

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento n.º 18/84 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al art.º 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Agustín Sánchez González, en nombre de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila contra Constructora Inmobiliaria Abulense S.A. COINASA, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 22 de noviembre de 1984 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1º El tipo de subasta es el de 18.605.123 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA NUMERO CUATRO. Local de negocio situado en las plantas primera y sótano, comunicadas ambas plantas por dos escaleras interiores. Tiene su entrada principal por la Av. de Portugal, bajo el porche cubierto a la izquierda del patio central de acceso a las viviendas, teniendo otras accesorias por la calle de la Cruz Roja.

Su superficie útil en planta primera es de 634,59 m/2. Linda frente, mediante porche cubierto, con la Av. de Portugal; derecha entrando, patio central de luces del edificio, huecos de

ascensores y escaleras y portales del edificio núms. I y II; izquierda, calle de La Cruz Roja y fondo I y II, sus vestíbulos y huecos de ascensores, patio de luces n.º I del fondo del edificio y rampa de acceso a la planta sótano. En planta sótano son dos locales separados entre sí, situados a derecha e izquierda hacia el subsuelo de la calle de la Cruz Roja, el de la derecha tiene una superficie útil de 77,87 m/2 y linda frente, subsuelo de la calle de la Cruz Roja; izquierda y fondo, local o componente n.º uno y hueco de escalera del portal I; y derecha subsuelo de la Av. de Portugal. Y el de la izquierda tiene una superficie útil de 52,23 m/2, lindando, frente tanque del fuel-oil que le separa del subsuelo de la calle de la Cruz Roja; derecha y fondo, local o componente número uno y hueco de escalera del portal n.º II e izquierda, finca propiedad de la Cooperativa de Santa Ana. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del 6,4238%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.412, libro 274, folio 38, finca 18.527.

-2.474

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

El primer día hábil, transcurridos que sean diez hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya; y con la asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto y de un representante del Servicio Provincial del ICONA, la primera subasta para el aprovechamiento de 300 pinos secos y derribados, con un volumen de 227 metros cúbicos de madera con corteza, procedentes del Monte número 87 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta y nueve mil setecientas pesetas (249.700), e índice de trescientas doce mil ciento veinticinco pesetas (312.125), en pie y con sujeción a revisión de cubicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-adminis-

trativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el momento de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del precio de tasación, y declaración jurada de no hallarse incapacitado e incompatibilidad para contratar, determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

Santa Cruz de Pinares, 7 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, con domicilio actual en calle número, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila, correspondiente al día de de 1984, en posesión del D. N. I. número, expedido en, el día de de 198..., en nombre propio (o en representación de, y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de 300 pinos secos y derribados, con un volumen de 227 metros cúbicos de madera con corteza, procedentes del monte número 87 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y al efecto a hecho el depósito del 3 por 100 del valor de tasación en la Depositaria Municipal, según acreditada con la adjunta Carta de pago.

(Lugar, fecha y firma y rúbrica del proponente).

-2.529

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don Julián García Sánchez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piedralaves; hace público que, habiéndose aprobado el Presupuesto municipal Ordinario de 1984, con carácter inicial, acuerdo adoptado el día 13 de agosto actual, contra el mismo no se ha presentado reclamación alguna. Por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14-2º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, su resumen por capítulos:

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 13.457.453 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 928.675 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 10.846.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 8.940.344.
5. Ingresos patrimoniales, 15.417.911 pesetas.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 4.350.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000 pesetas.
- Total ingresos, 53.942.383 pesetas.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 18.833.861 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.515.795 pesetas.
3. Intereses, 4.844.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 5.525.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.760.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas 4.012.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.451.727 pesetas.
- Total gastos, 53.942.383 pesetas.

En Piedralaves, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Al alcalde-presidente, *ilegible.*

-2.543